

CONCEJO MUNICIPAL DE USHUAIA

USHUAIA, 6 de Diciembre de 1973.-

VISTO:

La cantidad de automóviles radicados en el municipio;

Que la medida de fomento en vigencia hacen prever un constante crecimiento del parque local;

Que a ello se agregan los automotores provenientes de otras zonas con motivo de la temporada turística; y

CONSIDERANDO:

Que el estacionamiento prolongado de los mismos ante lugares públicos, comercios y otros, provoca diversos trastornos al tránsito;

Que es menester normatizar el estacionamiento, a fin de que la obligación y el derecho recíproco permitan a la población toda, el acceso cómodo y seguro a los lugares;

Que esta medida coadyugará asimismo a un mejor ordenamiento y control del tránsito;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE USHUAIA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º) Establécese en el ejido urbano de Ushuaia el sistema de "Estacionamiento Medido".-

Art. 2º) El Departamento Ejecutivo determinará oportunamente los lugares y horarios en los que regirá el "Estacionamiento Medido".-

Art. 3º) En dichos lugares se permitirá el estacionamiento de automotores livianos exclusivamente, durante un plazo máximo de una hora.-

Art. 4º) El Departamento Ejecutivo dispondrá la provisión gratuita de tarjetas de numeración rotativa de uso conocido en estos casos para el pertinente control, que se denominará "Tarjeta de Control de Estacionamiento Medido". Dicha tarjeta podrá ser financiada por firmas comerciales que inserten propagandas en la misma.-

Art. 5º) Es obligación de todo propietario de automotor que estacione en los lugares

ES COPIA FIEL
MARISOL CARDESA
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

//////

*go, Antártida e Islas
del Atlántico Sur*

CONCEJO MUNICIPAL DE USHUAIA

//////res y horarios en que la Municipalidad indique que rige el Estacionamiento Medido:

- a) colocar la Tarjeta de Control de Estacionamiento Medido detras del parabrisa en forma visible.-
- b) regular el rotativo de modo que se lea claramente la hora de llegada.-
- c) retirar el vehículo del lugar, transcurrido el plazo de una (1) hora.-

Art. 6º) El incumplimiento a lo establecido en el artículo anterior será sanciona do con multa de Pesos Ley 18.188 CIENTO PESOS (\$ 100) por cada uno de los /incisos. Asimismo, en los casos en que se compruebe que un automovilista indique en la tarjeta horario posterior al de su llegada, o efectuare cualquier procedimiento apócrifo, será sancionado con multa de Pesos Ley 18.188 DOSCIENTOS (\$ 200).-

Art. 7º) El producido de las multas dispuestas por el artículo anterior ingresarán a las rentas generales de la Municipalidad.-

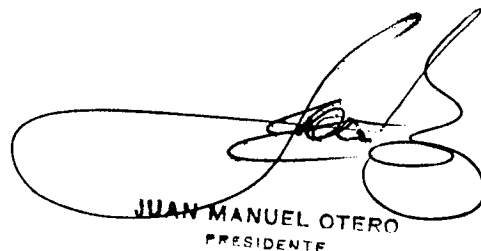
Art. 8º) Facíltase al Departamento Ejecutivo a disponer toda medida que conduzca al mejor cumplimiento de la presente Ordenanza.-

Art. 9º) Regístrese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Cumplido, ARCHIVASE.-


ORDENANZA N° 17 /73.-

Dada en sesión Extraordinaria del día seis de Diciembre del año mil noveciento se tenta y tres.-


RUBEN A. MUÑOZ
SECRETARIO


JUAN MANUEL OTERO
PRESIDENTE

ES COPIA FIDEL


MARISOL CARDENAS
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 10 de diciembre de 1973.-

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza n° 17, sancionada con fecha 6 de diciembre de 1973 por el Concejo Municipal, por la cual se establece en el ejido urbano de Ushuaia el sistema de "Estacionamiento medido";

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- PROMULGASE la Ordenanza n° 17, sancionada por el Concejo Municipal el día 6 de diciembre de 1973.-

ARTICULO 2°.- La Secretaría de Gobierno, por medio de la Sección Tránsito cumplimentará en el término de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha del presente Decreto lo establecido en el Artículo 2° de la citada Ordenanza.

ARTICULO 3°.- Refrendará el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Concejo Municipal, a la Policía / Territorial, notifíquese a la Sección Tránsito, dése al Bole- / tín Oficial del Territorio y a los medios de difusión. Cumplido ARCHIVARSE.-

DECRETO MUNICIPAL N° 134 / 73.-

rub,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TORRELLI
Manuel LAVENIA

MANUEL LAVENIA
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

ES COPIA FIEL

Marisol Cardena
MARISOL CARDEÑA
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia